



DCADM- 1473 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
30/09/2022

E.3462.-22 - CD 132/22 - COMPRA DE INSUMOS TEXTILES PARA CONFECCIÓN DE GUARDAPOLVOS - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N°-3462-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 19 de agosto de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N°122/22 de fecha 20 de agosto de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°132/22 cuyo objeto es la “COMPRA DE INSUMOS TEXTILES PARA CONFECCIÓN DE GUARDAPOLVOS”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Jaguel del Medio SA y Forage SA;



Que, en función de lo indicado por el área requirente en sus intervenciones técnicas, económicas y presupuestarias de NOTA - 2022 - 181 - IDI-DHyA #UNLa y NOTA - 2022 - 186 - IDI-DHyA #UNLa, corresponde dejar sin efecto los renglones 2, 3, 4 y 5 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, según la documentación recibida, el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°132/22 cuyo objeto es la “COMPRA DE INSUMOS TEXTILES PARA CONFECCIÓN DE GUARDAPOLVOS”, en los renglones 6, 8, 9, 11, 12 y 13 a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio S.A. – CUIT 30716893010 –por un importe total de Pesos Ciento Veintidos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco (\$122.255,00) y en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma FORAGE SA – CUIT 30710460074 - por un importe total de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis (\$252.486,00) , por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado:

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°132/22 cuyo objeto es la “COMPRA DE INSUMOS TEXTILES PARA CONFECCIÓN DE GUARDAPOLVOS”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 6, 8, 9, 11, 12 y 13 a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio S.A. – CUIT 30716893010 –por un total de Pesos Ciento Veintidos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco (\$122.255,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por la firma FORAGE SA – CUIT 30710460074 - por un total de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis (\$252.486,00)

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto los renglones 2, 3, 4 y 5 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 13-15 Partida Presupuestaria 12.06.05.01.00.09.

ARTICULO 7º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Bienestar y Compromiso Universitario.

ARTICULO 8º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 30/09/2022 17:39:45

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 03/10/2022 12:58:38

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 30/09/2022 17:58:07

Razon: Autorizado por Santiago Hernandez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 03/10/2022 13:32:03

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez